

Según lo indicado en el artículo 3 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se informa que esta entidad, FeSMC-UGT, es beneficiaria, según Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de aprobación de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, al amparo de la convocatoria aprobada mediante Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 4 de julio de 2022, en los expedientes siguientes:

Expediente	CIF	Entidad	Concesión
F220035AA	G87589909	FeSMC-UGT	422.530,50 €
F220036AA	G87589909	FeSMC-UGT	828.607,50 €
F220034AA	G87589909	FeSMC-UGT	99.960,00 €
F220037AA	G87589909	FeSMC-UGT	628.136,25€
F220038AA	G87589909	FeSMC-UGT	99.381,00€
F220039AA	G87589909	FeSMC-UGT	449.474,40€
F220040AA	G87589909	FeSMC-UGT	197.767,50€

Así mismo, FeSMC-UGT es beneficiaria, según Resolución de 30 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda urbana por la que se otorgan las ayudas para la formación en relación con el transporte por carretera en 2022, del siguiente expediente:

Expediente	CIF	Entidad	Concesión
F13/2022	G87589909	FeSMC UGT	124.975,00 €